

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 005 -2022
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y
SOCIEDAD CONSULTORA DE RIESGOS DEGO LTDA**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
NIT 860.522.136-3

SOCIEDAD CONSULTORA DE RIESGOS DEGO LTDA
NIT. 901.254.808-2

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LA AGENCIA SOCIEDAD CONSULTORA DE RIESGOS DEGO LTDA PARA FACILITAR A LOS AFILIADOS Y COMERCIANTES DE LA JURISDICCION LOS SERVICIO DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA.**

DURACIÓN: **VEINTICUATRO (24) MESES**

SUPERVISOR: **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**

Entre los suscritos a saber **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°684 de Julio 10 de 2018, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **SOCIEDAD CONSULTORA DE RIESGOS DEGO LTDA** con Nit. 901.254.808-2 representada legalmente por **SANDRA LILIAM FRANCO ARDILA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.881.600 de Bogotá, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, quien para los efectos del presente será **LA SOCIEDAD** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.

2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
5. Que la **SOCIEDAD** tiene como objeto principal actividades de agentes y corredores de seguros.
6. Que **LAS PARTES** propenden por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida, con la adquisición de seguros generales y de vida que brinden una protección patrimonial a los empresarios
7. Que con la realización del presente convenio como alianza estratégica se pretende desarrollar un seguro con una variedad de coberturas, que protege a el negocio de los comerciantes
8. Que LA CÁMARA y la SOCIEDAD son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
9. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar, y desarrollar actividades para la competitividad, la cultura y productividad empresarial y regional.
10. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
11. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LA AGENCIA SOCIEDAD CONSULTORA DE RIESGOS DEGO LTDA PARA FACILITAR A LOS AFILIADOS Y COMERCIANTES DE LA JURISDICCION LOS SERVICIO DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** La Cámara de Comercio de Facatativá busca a través de la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aunar esfuerzos dirigidos a fortalecer servicios brindados a los comerciantes, empresarios matriculados y afiliados a la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de que puedan acceder a los beneficios de seguros todo riesgo sobre sus establecimientos o lugares locativos de funcionamiento empresarial con la expedición de pólizas correspondientes según los términos legal vigentes. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN.** El presente convenio tiene una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia

del término de duración del convenio y CUATRO (4) MESES más contados a partir de la terminación del mismo. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD:** 1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada en la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de beneficiar afiliados y matriculados. 2. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 3. Cumplir con lo pactado en este convenio, de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando en forma oportuna idónea el objeto del convenio. 4. Realizar un análisis de riesgo básico para determinar las condiciones de vulnerabilidad y prevención de riesgo de cada tomador. 5. El recaudo de las primas del seguro será realizado por parte de cada tomador de la póliza, quienes deberán pagar directamente en la compañía de seguros sin mediar ningún trámite. 6. La agencia de seguros Sociedad Consultora de riesgo Deگو Ltda se compromete con la Cámara de Comercio de Facatativá mediante la modalidad de cosponsor, pagar por este concepto una participación sobre la prima neta sin iva recaudada del 2% de cada uno de los comerciantes que adquieran el seguro el cual será consignado en la cuenta convenio. 7. Revisión del programa de seguros que tienen actualmente la empresa sin ningún costo, con el propósito de realizar un análisis en detalle procurando una mejora en las condiciones económicas o costo. 8. Realizar capacitaciones en gestión de riesgo en especial para tiempos de incertidumbre con especialista en detección de riesgo tanto de personas como de instalaciones. 9. Desarrollar capacitaciones, seminarios, cursos con un descuento de 20%. 10. Asesorías frente a los servicios ofrecidos 11. Dar a conocer a la Cámara de Comercio de Facatativá los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 12. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio. 13. Elaborar conjuntamente con la Cámara programas, proyectos demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio. 14. Brindar información, asesoría requerida para el desarrollo de los programas y/o proyectos y realizar acompañamiento en el marco del convenio. 15. Facilitar los espacios en los que la Cámara de Comercio de Facatativá pueda vincular a sus comerciantes, empresarios e industriales dentro del marco del convenio. 16. Entregar mensualmente a la Cámara de Comercio de Facatativá un informe de los empresarios, comerciantes y empleados beneficiados en el marco del convenio. 17. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 18. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo dentro de la ejecución del convenio **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA.** 1. Dar a conocer a los empresarios los beneficios ofrecidos según la propuesta presentada a través de los medios de comunicación establecidos por la CCF. 2. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo. 3. Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los empresarios. 4. Suministrar base de datos de los empresarios de la jurisdicción con la finalidad de realizar el mercadeo 5. Aperturará una cuenta convenio para la consignación de los recursos de los seguros vendidos por mes. 6. Certificar a través de la dirección de promoción y desarrollo la calidad del tomador de la póliza para su vinculación con la sociedad prestadora de servicios de seguros y a su vez llevar el control de los mismos para los respectivos aportes 7. Realizar monitoreo de la adquisición de los seguros mes a mes. 8. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación

en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo. **9.** Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los empresarios y empleados. **10.** Aprobar los programas, proyectos y demás actividades que considere oportuno dentro del marco del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES. 1.

Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facativá, **CLÁUSULA**

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. Cualquier modificación al presente

Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN. El presente convenio se celebra en consideración a la

trayectoria, reputación y calidades de **LA SOCIEDAD** por lo tanto está prohibido a éste

ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el

consentimiento previo y escrito de **LA CÁMARA.** **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**

RESPONSABILIDAD. LAS PARTES declaran y garantizan que están calificados para

ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con

la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los

intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. **LA**

SOCIEDAD será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de

los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser

ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante,

reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos

expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **LA**

SOCIEDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE**

LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario,

agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines

diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio se terminará por las

siguientes causas: a) Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. *(aclarar si

hace referencia a la duración del acuerdo?) b) Por mutuo acuerdo entre Las Partes. c) Por

vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos

que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. d) Anticipadamente por

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES**

están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de

cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones

establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del

mismo. e) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que

afecten la continuidad del Convenio. f) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente

comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. g) Las demás

causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las innovaciones, y/o derechos de autor

derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente

convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO: Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente

convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminara a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA- LA SOCIEDAD reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **LA SOCIEDAD** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **LA SOCIEDAD** mantendrá la debida reserva y no divulgaran a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **LA SOCIEDAD** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, **LA SOCIEDAD** podrá tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **LA SOCIEDAD** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, **LA SOCIEDAD** se compromete a: 1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. 2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**. 3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. 4. Cumplida las obligaciones contractuales, **LA SOCIEDAD** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA SOCIEDAD** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. **LA SOCIEDAD** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **LA SOCIEDAD** podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos **LAS PARTES**, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá

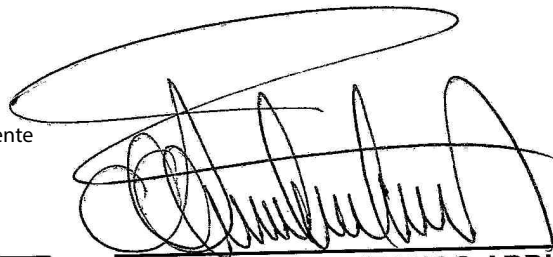
efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si **LA SOCIEDAD** no se presentan a la liquidación del Convenio o **LAS PARTES** no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **LA CÁMARA** procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD.** - Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN** - La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director de Promoción y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **LA SOCIEDAD** el Representante Legal **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS: LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los Tres (03) días del mes Agosto de dos mil veintidós (2022).

LAS PARTES:



GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Firmado digitalmente
por GRATINIANO
SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2022.08.03
12:26:42 -05'00'

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Representante Legal
Cámara de Comercio de Facatativá.



SANDRA LILIAM FRANCO ARDILA
Representante Legal
SOCIEDAD CONSULTORA DE RIESGOS DEGO LTDA